



Ayuntamiento de **Lebrija**

BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (SEVILLA):

HACE SABER: Que en base a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuyo artículo 5.4 atribuye a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la facultad de establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la citada Ley o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, y teniendo en cuenta el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, concretamente lo expuesto en el Artículo 23 y al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional para todo el término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1 del citado decreto durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad.

Visto lo anterior, es por lo que, con el objetivo de adecuar la demanda del sector de la hostelería de nuestra localidad, y en base a la legislación anteriormente citada, los días **23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2024**, se amplia el horario de cierre de los establecimientos públicos en dos horas, con motivo de la Semana Santa.

EL ALCALDE PRESIDENTE
JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ

Código Seguro De Verificación	s9GrCn+w/R13wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	21/03/2024 12:11:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s9GrCn+w/R13wSnj+iJlug==			